

## INFORME DE SEPTIEMBRE

Guatemala, 30 de septiembre de 2019

Ingeniero  
Edwin Aroldo Rojas Domingo  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-41-2019, celebrado entre el DESPACHO SUPERIOR del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de septiembre de 2019.

A continuación, se detallan las actividades realizadas.

### Término de referencia:

**e) Asesorar en la elaboración de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de una planificación en materia de desarrollo social por parte de los actores que ejecutan proyectos en los ámbitos de competencia del Ministerio de Energía y Minas**

Participación en la reunión de trabajo convocada por COPREDEH, cuyo propósito fue dar a conocer las obligaciones y compromisos que tiene el Estado de Guatemala de presentar el IV informe periódico sobre la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el mes de noviembre del año 2019, ante el Comité respectivo de la Organización de las Naciones Unidas.

Así también, se instruyó a las instituciones de gobierno, presentar su informe institucional sobre las acciones que han, y/o están implementando en lo que les corresponde reportar, a más tardar el 30 de agosto del año en curso.

➤ ***Compromisos del Ministerio de Energía y Minas en el IV informe periódico sobre la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a ser presentado en el mes de noviembre del año 2019, ante el Comité respectivo de la Organización de las Naciones Unidas.***

• **Compromiso/requerimiento No.1**

El Comité recomienda que el Estado parte otorgue reconocimiento a los pueblos indígenas en su Constitución; así mismo, recomienda al Estado parte que incorpore mecanismos para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras tradicionales y sus recursos naturales. El Comité insta al Estado a que realice un censo actualizado de la población indígena y siga reforzando sus iniciativas para garantizar el disfrute efectivo de sus derechos económicos, sociales y culturales.

• **Compromiso/requerimiento No.2**


El Comité insta al Estado parte a que, en el ámbito de las actividades de exploración y explotación minera y de hidrocarburos, adopte medidas expeditivas para la realización de consultas que incluyan la expresión libre del consentimiento frente a la procedencia o no de un proyecto de esa naturaleza, espacios y tiempos suficientes para la reflexión y la toma de decisiones; así como, las medidas de salvaguarda de la integridad cultural y de reparación, en caso necesario. En este sentido, el Comité recomienda que el Estado parte establezca con urgencia un mecanismo legal para realizar las consultas, de acuerdo con el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de 1,989, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, recomienda que el Estado parte revise el marco legislativo e institucional relativo a los proyectos de explotación de los recursos naturales, en consulta con los pueblos indígenas y que fortalezca su capacidad de fiscalizar a las empresas extractivas y garantizar que estas no generen impactos negativos en los derechos de los pueblos indígenas, su territorio y sus recursos naturales.

El procedimiento para enviar la información requerida es el siguiente:

- Conocer el mecanismo establecido para el traslado de la información requerida, este mecanismo consiste en el uso del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional en Derechos Humanos – SIMOREG.
- Para el uso y manejo del SIMOREG, se necesita un código de acceso; el cual ya fue dado a los representantes titular y suplente del MEM, siendo ellos los Señores: José Godínez, titular; y Eva González, suplente, ambos de Asesoría Jurídica del Ministerio. Según lo informado por representantes de COPREDEH.

- Una vez elaborada la información requerida al MEM, se debe enviar a COPREDEH para su revisión, análisis, observaciones y recomendaciones.
- Revisada y aprobada por COPREDEH la información enviada, ésta es devuelta al MEM para su impresión definitiva, la cual debe ser firmada por el Despacho Superior para ser enviada a COPREDEH de manera oficial.
- La información oficial enviada del MEM a COPREDEH, es la información que se incluye en el informe de Estado, requerido al Gobierno de Guatemala.

Atentamente.



Ingeniero:  
Julio Roberto Curruchiche Gómez  
DPI No. (1619 68279 0101)

Aprobado

Ingeniero:

Edwín Aroldo Rojas Domingo

**Viceministro de Desarrollo**

**Sostenible**

Ministerio de Energía y Minas

